



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA)
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintidós (22) de octubre de 2021	Hora	1:40	AM	PM X
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	7	4	5
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año			Consecutivo										

DEMANDANTE: JUAN ENOC MIRANDA ÚSUGA

DEMANDADO: CHEF BURGUER COMPANY S.A.S.

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Doctor JUAN ENOC MIRANDA ÚSUGA apoderado de la parte demandante TP 163.988
Doctor MARIO ALEXANDER GÓMEZ ALARCÓN apoderada de CHEF BURGUER COMPANY S.A.S. TP 266.344

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a065ce70-72f6-4713-85ff-b6630d37eaae?vcpubtoken=ce4d2ec2-039b-479d-ae61-8391f8ef587f>

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Atendiendo a lo sucedido en la sesión de audiencia anterior, y conforme el estado de salud de la demandante, plenamente consignado en las notas de historia clínica, el Despacho declaró la inhabilidad de la señora EDDY GIOMAR ZAPATA GONZÁLEZ para absolver interrogatorio de parte, por la afectación en su salud mental y la perturbación psicológica que padece, justificando su inasistencia a ésta audiencia donde debía absolver el interrogatorio de parte.

El apoderado de CHEF BURGUER COMPANY S.A.S. interpuso oportunamente recurso de reposición y apelación contra la decisión, insistiendo en la relevancia para el proceso la práctica del interrogatorio de parte.

Se corrió traslado del recurso al apoderado de la parte demandante.

El Despacho decide:

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NO REPONER la decisión presentada en esta audiencia de declarar la inhabilidad para presentar el interrogatorio de parte por la demandante EDDY GIOMAR ZAPATA GONZÁLEZ y generar entonces la no práctica del interrogatorio en ésta audiencia.

SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto y sustentado de manera oportuna por el apoderado de CHEF BURGUER COMPANY S.A.S. en contra de ésta decisión, conforme el artículo 65 del CPTYSS, en el efecto suspensivo. En consecuencia envíese éste expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

905794049d45a099366149d59080341f915b6b1d32b6086389f6f0a2a481b9b1

Documento generado en 22/10/2021 02:26:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**